

LA SERENA, 22 ENE 2026

DECRETO N° 230 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°24/2026, de fecha 21 de enero del 2026, suscrito entre la empresa Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°24/2026 suscrito con fecha 21 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y empresa Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera, rol único tributario N°77.018.525-4, por concepto de Patente Comercial definitiva N° Rol 220058, representada por don Cristian Rodrigo Roco Vera, Run: [REDACTED]
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a la empresa Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera – email: cristian.roco@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SAM/JVT/RAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOC.COM. CRISTIAN RODRIGO ROCO VERA

En La Serena, a 21 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera, rol único tributario N°77.018.525-4, representada, según se acreditará, por don Cristian Rodrigo Roco Vera, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle El Lingue N°4221, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera, posee patente comercial definitiva, Rol N°220058, giro Definitiva- Comerciales, válida hasta fecha 31.01.2020.

TERCERO: La Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 257,504. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220058, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	1	220058	26/02/2020	43,450	17,510	27,847	88,807	31/01/2020
2020	2	220058	11/07/2020	44,016	16,814	24,910	85,740	31/10/2020
2021	1	220058	07/01/2021	44,633	15,577	22,747	82,957	30/04/2021

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera, en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	21/01/2026	226	25,750
1	20/02/2026	227	57,939
2	23/03/2026	228	57,939
3	21/04/2026	229	57,939
4	22/05/2026	230	57,937

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 257,504
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 25,750
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$ 231,754



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Cristian Rodrigo Roco Vera, para actuar en representación de la empresa que consta en certificado de vigencias de poderes de fecha 18 de enero 2026, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


SOC.COM. CRISTIAN RODRIGO ROCO VERA
Rut: 77.018.525-4
p.p. Run: [REDACTED]


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"



Distribución:

- Sociedad Comercial Cristian Rodrigo Roco Vera
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA/ptv
- 